

566A/2 1907

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. _____
contra Gaspar Beaumont Sabarot
de El Frago (Zaragoza)

Juez Instructor de _____
Se ~~inició~~ abrió el expediente en 27 de Febrero de 19 44
Fallado en _____ de _____ de 19 _____
Remitido para ejecución al Juzgado en _____ de _____ de 19 _____



17-6-943
630

R. T. 1791
1907

CAPITANIA GENERAL
DE LA 5.ª REGION MILITAR

Juzgado núm. 5
Reg. Ingenieros nº 5

Ref. al núm. M-8

Ilmo. Sr.

P.S.O.
nº 671-42

Contra
GASPAP BEAMONTE
LABARTA.

38 años de edad.
soltero, labrador.
natural y vecino
de El Frago.

En cumplimiento de decreto del Ilmo. Sr. Auditor de Guerra, adjunto remito a V.S.I. testimonio deducido del P.S.O. anotado al margen, a posibles efectos de responsabilidad política del encartado en igual sitio indicado, rogándole me acuse recibo del mismo para constancia en autos.

Dios guarde a V.S.I. muchos años.
Zaragoza 12 de Junio de 1943
El Comandante Juez

EM

José Ríos Puelles

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial
P L A Z A

Al contestar cifrese núm. de referencia y del Juzgado

DON JOSE M^a MONTALBAN RIVED, Sargento de Infantería, Secretario del Juzgado Militar Permanente n^o 5 y como tal en el Procedimiento Sumarísimo Ordinario n^o 671-42 seguido contra el encartado GASPARE BEAMONTE LABARTA del cual es Juez Instructor el Comandante de Infantería DON JOSE PICON GONZALEZ;

C E R T I F I C O: Que en el mencionado Procedimiento obran los siguientes particulares.- Al folio 55, escrito del Ilmo. Sr. Auditor de Guerra que dice: Excmo. Sr.- Se ha instruido el presente Procedimiento Sumarísimo Ordinario al n^o 671-42 contra el paisano GASPARE BEAMONTE LABARTA en averiguación de su conducta durante la dominación marxista, resultando de lo actuado que le sorprendió el Glorioso Movimiento Nacional en Barcelona en donde se encontraba procedente de la Argentina, incorporándose al ejército enemigo al ser movilizado, en un Batallón de Etapas, marchó con su Unidad a Francia de donde se pasó a Zona Nacional en Marzo de 1942, no constando haya intervenido en hechos delictivos y mereciendo buen concepto a los testigos deponentes, si bien no pueden aportar datos concretos de la actuación que pudo haber tenido por hacer varios años que salió de su pueblo. Existen simples rumores de haber sido Teniente en el ejército enemigo sin que se haya podido comprobar a pesar de las pruebas practicadas.- Por todo ello y sin perjuicio de la responsabilidad política que pueda tener, no apreciando la perpetración de delito alguno, con arreglo a lo dispuesto en el art^o 538, apartado 1^o del Código Castellense, procedería el sobressimiento provisional de la presente Causa, pasando a su Instructor caso de acordarlo así, debiendo remitirse a efectos de responsabilidad política el oportuno testimonio a la Audiencia Territorial de esta Plaza.- V.F. no obstante resolverá.- Zaragoza a 1^o de Junio de 1943.- El Auditor: Félix Ochoa- rubricado.- Hay un sello en tinta que dice; 5^a Región Militar - Auditoría de Guerra.- Al folio 56, escrito del Excmo. Sr. Capitán General que dice: En Zaragoza a 11 de Junio de 1943.- De conformidad con el anterior dictámen de mi Auditor y por sus propios fundamentos, acuerdo el sobressimiento provisional de la presente causa. Pasen los autos a su Instructor Juez Militar n^o 5 de esta Plaza para la práctica de cuanto se propone.- El Capitán General: Monasterio - rubricado.- Y para que conste y su remisión al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de esta Plaza, expido el presente con el V^o B^o del Sr. Juez en Zaragoza a doce de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.

V^o B^o
EL COMANDANTE JUEZ

Jose Picon Gonzalez

Felix Ochoa

amplio de un caso de la causa 12
de un caso de la causa 12

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia n.º *671* del año *1942* contra *García* *Manuel Sabarza* por delito de _____ del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a *28* de *junio* de 1943.

PROVIDENCIA.—Zaragoza a *28* de *junio* de 1943.

Señores

Dejada
Barraza

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

Juste

Barraza

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

El Fiscal dice que a su juicio
no procede formar expediente
a Gaspar Beaumont.

Zaragoza 10 Julio 1743

Conforme

Pedro de la Fuente

Hiligencia - Revuelto de Fianza en 13 Julio
1743

Providencia - Zaragoza 10 de Julio de mil
S. S. - noventa y tres.

Rejada
Barrota

Pase al Comend.
Juan Ponce

Seguidamente se cumple lo mandado.
Ayer lo hizo



AUTO

SEÑORES

D. José Millaruelo Amargo
D. Felia Mejado Torres
D. Ángel Barroeta Fernández

Zaragoza, a veintiocho de
febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro

RESULTANDO: Que recibido de la Autoridad Militar testimonio de la sentencia dictada a Gaspar

Beamonte Sabarta, veino de El Frago y ~~del~~
sobresimiento provisional

y oído el Ministerio Fiscal, informa que procede declararle exento de responsabilidad política.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 2.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, están exentos de responsabilidad política los penados con pena inferior a los seis años, por lo que procede acceder a la petición Fiscal y sobreseer en su consecuencia las precedentes diligencias, acordándose su archivo.

Vistos la disposición legal citada, sus concordantes y de modo especial la Ley de 9 de Febrero de 1939.

SE SOBRESEEN las precedentes diligencias de responsabilidad política contra Gaspar Be-
amonte Sabarta, veino de El Frago y sobresi-
miento provisional.

dándose conocimiento al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe de F. E. T. y de las J. O. N. S. y remitiéndose testimonio literal al Tribunal Nacional haciendo constar en él se notificó en tiempo al Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia.

Así por este su auto, lo acordaron y firman los Señores del Tribunal anotados al margen, de que como Secretario Certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
GOBIERNO DE ARAGON

Seguidamente se libran las comunicaciones acordadas.

~~Agua~~

Notificación al Sr. Fiscal

Al siguiente día notifique en legal forma al Ministerio Fiscal el auto anterior, queda enterado y firma de que certifico.

Jela Fuente

~~Agua~~



GOBIERNO
DE ARAGON